



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 000005-DPB -2020

VISTO: La Ordenanza 2855-CM-17 que designa a la Dra. Beatriz Teresa Oñate para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los art. 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07, Resolución Administrativa N° 0000149/2017

CONSIDERANDO:

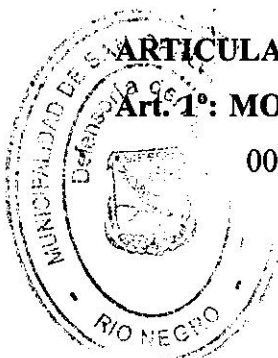
- que el actual marco impone nuevas prácticas organizativas y de gestión, y la implementación de una nueva configuración para garantizar el cumplimiento de los objetivos de esta Institución,
- que igualmente y con la finalidad de optimizar de un modo efectivo los recursos de los que dispone la Defensoría del Pueblo, se llega a la conclusión de que es necesario reformular algunos roles, funciones y horarios
- que para tal fin, la Sra. **Maria Nadia Fleitas Huusmann (CUIL: 27-33.387.453 -4)** quien se desempeña como personal que colabora en forma directa en distintas áreas de esta Defensoría del Pueblo – Asesoría Letrada, Mesa de Entradas, Gestión Institucional-, prestará sus funciones de un modo diferenciado.
- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

Art. 1°: MODIFICAR el porcentaje asignado mediante Resolución Administrativa N° 0000149/2017 a la Sra. **Maria Nadia Fleitas Huusmann (CUIL: 27-**



33.387.453-4), a partir del día 01 de septiembre de 2020 y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine, a un **20% (veinte por ciento)**, del salario básico de la Defensora del Pueblo, mas zona fría.

Art. 2°: COMUNICAR al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el periodo que permanezca en funciones.

Art. 3°: IMPUTAR a la partida N° 3.16.19.28.0036.152.1.1.02 - Personal Planta Política Defensoría del Pueblo.


Art. 4°: TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.

Art. 5°: La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Abg. María Sofía Maggi

Art.6°: Comuníquese. Tómesese razón. Dese el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 01 de Septiembre de 2020.-




MARÍA SOFÍA MAGGI
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche